



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCION DE OBRAS

DECRETO N° 11851

MAT: APRUEBA PROCEDIMIENTO "OTORGAMIENTO CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE VIVIENDA", EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

Laja, **10 OCT 2025**

VISTOS

- 1) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3) Decreto Alcaldicio N°14.851 de fecha 06.12.2024, que autoriza a Secretaria Municipal la facultad de transcribir y/o certificar Resoluciones Alcaldicias que el Alcalde Titular firme y deja sin efecto resoluciones anteriores.
- 4) "Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1) **APRUÉBASE** procedimiento "Otorgamiento Certificado de Evaluación de Vivienda", que permite normar un proceso recurrente realizado en la Dirección de Obras.

PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE VIVIENDA

1° RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES.

La Secretaria de la Dirección de Obras recepcionará el formulario de solicitud de certificado de evaluación de vivienda, que está disponible en esta oficina y que contiene los siguientes datos:

- Nombre del Propietario.
- N° Cédula de identidad.
- Rol avalúo fiscal.
- Dirección y número de teléfono.
- Dirección o ubicación de la propiedad a evaluar.

2° PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Se paga el derecho municipal estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales por la emisión del certificado, para ello se debe realizar una orden de ingreso, emitida por un funcionario de la Dirección de Obras, la que puede ser pagada en Tesorería Municipal o bien a través de transferencia electrónica.

3° VISITA EN TERRENO DIRECTOR DOM Y/O FUNCIONARIO QUE DESIGNE

Una vez recepcionados los antecedentes correctamente el Director de Obras o quién designe, realizarán una evaluación visual en terreno de la vivienda solicitada.

4° INFORME DE LA VIVIENDA

El Director o el funcionario que designe procede a evaluar visualmente el estado de la vivienda para posteriormente generar la emisión de un informe y del certificado. De acuerdo a lo visualizado en terreno este certificado puede concluir que el estado de la vivienda es habitable con daños o inhabitable. Este certificado debe considerar fotografías mas relevantes del estado de la vivienda. El plazo para emitir certificado son 15 días hábiles.

[Firma manuscrita]

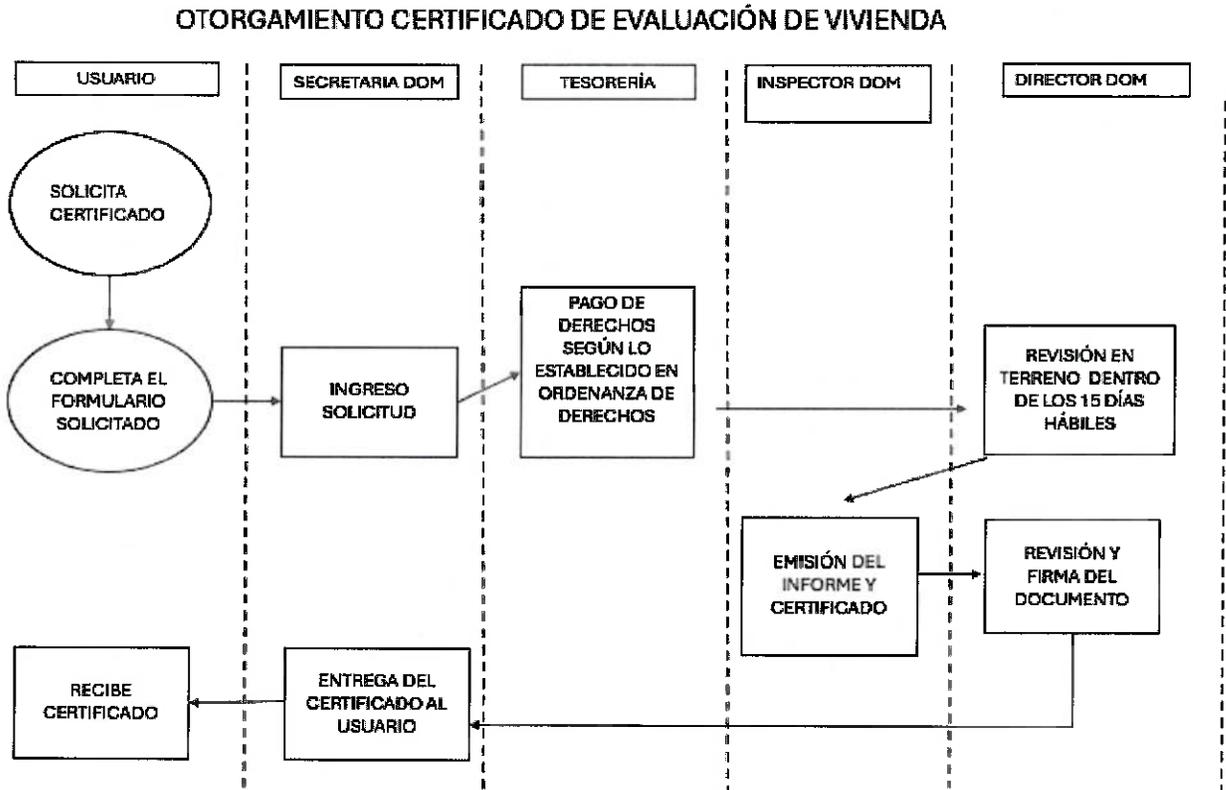
5° ASIGNACIÓN DEL CORRELATIVO

La Secretaria DOM recepciona el certificado, imprime y asigna correlativo.

6° ENTREGA DEL CERTIFICADO E INFORME.

El propietario retira el certificado en Secretaría DOM .

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



2) PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página www.munilaja.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**

Karinaa Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal

VFT/OAP/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN:

- SSMIM,
- DAF
- Control
- DOM (2)



Saluda atentamente,
[Handwritten Signature]
Karina Sepúlveda Mora
Secretaria Municipal